Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.736- 174/19 **PARANA, miércoles 18 de setiembre de 2019** **EDICION: 18 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1458 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Otorgando el beneficio de compensación por residencia conforme al Decreto Nº 770/00 S.G.G. y sus modificatorios, a favor del señor Secretario Privado de la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Juan Francisco Bosch, D.N.I. Nº 33.595.542, con funciones otorgadas por Decreto Nº 17/19 MCyC hasta la suma mensual de $ 9.384.00, y/o el tope que fije la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fuera de Escalafón Nivel II y/o el monto de la locación el que resultare menor desde el mes de febrero de 2019 y mientras dure su desempeño en el cargo mencionado o se produzca el vencimiento o interrupción del contrato de locación, lo que finalice primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido, por hasta el monto dispuesto, contra recibo abonado mensualmente.

— — —

DECRETO Nº 1489 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Difusión Institucional Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, en placa de 15 segundos en pantalla led perimetral con difusión los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del corriente año, en la fecha N° 23 del "Torneo Superliga 2018/2019", con la firma Publicidad Estática Internacional SA (C.A.B.A.), por la suma de hasta $ 1.936.000,00, según Orden de Publicidad N° 1798/19, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia proceda a efectivizar el pago conforme a la Orden de Publicidad N° 1798/2019, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1490 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Entre Ríos Va por Buen Camino/ Autovía Paraná - Oro Verde 80% de Avance/ Cuentas Claras. Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 24 y 28 de febrero del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 517.666.00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1491 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Elegí Usar el Casco, No Pongas en Riesgo tu Vida ni Dañes la de tu Familia/ Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Elegí Respetar los

Límites de Velocidad, No Pongas en Riesgo tu Vida ni la de tu Familia/ Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos con publicaciones en los meses de febrero y marzo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.020,636,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1492 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Diversión y Carnaval en Entre Ríos/ Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante los días 22, 23, 24 y 26 de febrero del corriente año, en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 2.143.999,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1493 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas. Cuidado de Caminos/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 12 y 30 de marzo del corriente año, en distintos medios televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 760.097,75, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, de la certificación de la publicidad emitida y del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1494 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza - Gobierno de Entre Ríos, en medios radiales y televisivos, con difusión en el mes de febrero del corriente año por la suma total de hasta $ 818.412,62, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1495 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en estática en cartelería, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente del Ministerio de Cultura y Comunicación/ Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, a través de la firma Raúl Eijó Propaganda SAIC / Vía Pública (C.A.B.A.), por la suma de hasta $ 722.128,00, según Orden de Publicidad N° 1443/19 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a la firma citada, previa presentación de las facturas conformados, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/l2 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1496 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot. del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia/ Seguridad Vial/ Observatorio Provincial de Seguridad Vial - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en los meses de febrero y marzo del corriente año, en distintos medios radiales, audiovisuales y pantalla led, por la suma total de hasta $ 543.642,56, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonara los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1497 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en medios gráficos, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos en Semana Santa Es Compartir/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultural Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Disfrutá Semana Santa en Tu Provincia/ Secreta-

ría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos en Semana Santa es bienestar/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de abril del corriente año, por la suma total de hasta $ 1.678.215,78, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1267 MP

Paraná, 23 de mayo de 2019

Reconociendo la efectiva prestación de servicios en la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos a partir del 11 de abril de 2019 y hasta la fecha del presente, del señor Ricardo Martiniano Abasto, DNI Nº 14.604.500, legajo Nº 103.882.

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019, al señor Ricardo Martiniano Abasto, DNI Nº 14.604.500, Legajo Nº 103.882, con situación de revista en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo c) Supervisión del Escalafón General en la planta de personal permanente de la actual Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, conforme Decreto Nº 4480/17 M.P.

Determinando que la Honorable Cámara de Senadores comunicará a la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el señor Abasto.

Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO Nº 1268 MP

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 23 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 4940 MP emitido en fecha 27 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la enunciada norma legal se ratificó el Convenio de Implementación de Ayuda Económica a Empresas Productivas Críticas - Componente B, celebrado en fecha 5 de diciembre del 2016 entre la Provincia de Entre Ríos y la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación y la Resolución N° 1422/16 MPySE y se asignó un aporte no reintegrable de hasta pesos siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco ($ 7.469.585), a favor de las actividades productivas consideradas “críticas”, financiados por hasta pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veintitrés ($ 4.979.723), con fondos provenientes de dicho acuerdo y por hasta pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos ($ 2.489.862), con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (F.D.E.E.R.); y

Que mediante su artículo 3° se dispuso que la Secretaría de Producción será el organismo responsable de recepcionar los fondos provenientes del convenio para transferirlos a la cuenta corriente que indique la Secretaría de Energía con destino a la atención de las bonificaciones sobre las tarifas de consumo de electricidad; y

Que durante el ejercicio 2018, no se concreto la transferencia precedentemente enunciada, por lo que se procede a imputar al ejercicio 2019; y

Que por lo expuesto corresponde modificar el artículo 4° del Decreto N° 4940/18 MP; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Administración y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase el artículo 4° del Decreto N° 4940/18 MP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Impútase la transferencia establecida en el artículo 3° del presente decreto a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019 - Ley N° 10.660: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 92 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 9 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente 5258 - Inciso 9 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 5968 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 por pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil setecientos veintitrés ($ 4.979.723)”.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Hacienda conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción; cumplimentando remítanse a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9850

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

“Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9775, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Articulo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, con destino exclusivo a la construcción de la Escuela N° 78 “Intendente Juan Carlos Esparza” una fracción de terreno, que según Plano de Mensura registrado ante la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos bajo el N° “219.921” se ubica en Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.6., Sección 10, Manzana 2, Lote XX, domicilio parcelario: Avenida Francisca Arias de Larramendi N° 2154 y consta en una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000 m2) que se desglosa de una fracción de mayor superficie — Plano de Mensura N° 139.717- inscripto a nombre de la Municipalidad de Paraná, bajo Matrícula N° 167.279, Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad del Inmueble de la Ciudad de Paraná. Conforme a los antecedentes obrantes en el Expediente registrado bajo el N° 14353/2019-2422-64 el cual se encuentra en la Dirección de Escribanía de la Municipalidad de Paraná”.

Art. 2°: Reemplácese el Anexo I de la Ordenanza 9775, incorporando el Croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1862

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de setiembre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la sesión de fecha 15 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9775 y reemplaza el Anexo I de la misma;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión de fecha 15 de agosto de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9850.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA Nº 9851

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Apruébase el trazado de calle, de un inmueble ubicado en esta ciudad, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Sección 12°, Grupo 152, Manzana 1, identificado con la Partida Municipal 54925/7, Partida Provincial 243.698, Plan de Mensura 205.717, Matricula 143.116, tal lo especificado en Expte. N° 16480/18-4231-103 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo.

Art. 2°: Acéptase la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná, de una fracción destinada a calle, con una superficie total de 839,50 m2 (ochocientos treinta y nueve con cincuenta decímetros cuadrados), demarcados en el plano obrante en el mencionado Expediente.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Escribanía Municipal o quien resulte competente, deberá realizar los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de agosto de 2019

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Daniel Lendaro
Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1863

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de setiembre de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 15 de Agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba el trazado de calle, de un inmueble ubicado en esta ciudad, Área Complementaria, Distrito C.E.U., Sección 12°, Grupo 152, Manzana 1, identificado con la Partida Municipal 54925/7, Partida Provincial 243.698, Plan de Mensura 205.717, Matricula 143.116, tal lo especificado en Expediente N° 16480/18-4231-103 y documentación técnica y administrativa adjunta al mismo. Asimismo acepta la donación sin cargo y a favor de la Municipalidad de Paraná de una fracción de terreno destinada a calle, demarcado en el plano obrante en el mencionado expediente;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 15 de Agosto de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9851.

Art. 2°: El presente es refrendado por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F.C. 05-00000213 (OP 19957) 1 v./18.9.19

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Serafia de Bustamante Santa - Bustamante Pedro Nolasco s/ Sucesorio ab intestato (33F)" Exp. N° 147/171 vta., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO BUSTAMANTE, M.I. 2.057.395, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de diciembre de 1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2019 Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004531 3 v./18/09/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sione Héctor Juan José y Bracco Haydée s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17838, cita emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HAYDÉE BRACCO, DNI 2.762.044, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00004532 3 v./18/09/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Testori Pablo - De Roso Delia Edith s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA EDITH DE ROSO, M.I. 1.552.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de septiembre de 2019 Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004533 3 v./18/09/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Enzio Enrique y su acumulado Correa María Olga s/ Sucesorio ab intestato (acumulado N° 16932)" Expte. N° 15594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA OLGA CORREA, MI 5.372.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1° de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00004537 3 v./18/09/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Idolito Virgilio - Furlan Elsa Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 00189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA RAMONA FURLAN, MI 4.274.230, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de abril de 2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 11 de setiembre de 2019 Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00004542 3 v./18/09/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castellano Argentina Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINA ESTHER CASTELLANO, DNI N° 2.348.172, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos-, en fecha 24.07.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de junio de 2019 Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00004552 3 v./19/09/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gazali Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO GAZALI, MI 5.946.277, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 05 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de septiembre de 2019 Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004578 3 v./19/09/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fosgt María Margarita - Zamero Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA FOSGT, MI 578.142, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de diciembre de 2018 y de ATILIO ZAMERO, MI 5.891.051, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de agosto de 2019 Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004579 3 v./19/09/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V.

Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echaniz Susana Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34872, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA TERESA ECHANIZ, D.N.I. N° 3.576.829, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo (ER), en fecha 11/08/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 16 de setiembre de 2019 Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00004611 1 v./18/09/2019

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chimento Carmen - Medina Juan - Medina Sixta Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN CHIMENTO, MI 5.374.562, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27 de diciembre de 1982; de JUAN MEDINA, MI 2.023.649, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07 de septiembre de 1987 y de SIXTA TERESA MEDINA, MI 5.374.582, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de abril de 2001. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de setiembre de 2019 Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00004621 3 v./20/09/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Zarza María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato" N° 20122, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA EUGENIA ZARZA, MI Nº 20.948.021, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2019 María Josefina Aguirre, secretaria.

F.C. 04-00004627 1 v./18/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "De Simón Antonio - Calgaro Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 1053, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA CALGARO, M.I. 5.361.845, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24-02-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00004633 1 v./18/09/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados Rossi Daniel Abelardo s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 34810, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSSI DANIEL ABELARDO, DNI N° 5.934.234, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en la ciudad de Santa Elena, en fecha 22 de enero de 2018. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00004635 1 v./18/09/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Montiel Víctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19031, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ALCIDES MONTIEL, MI 14.367.428, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de agosto de 2019 Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00004643 1 v./18/09/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gusmeroli Amalia Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20605, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de AMALIA NELIDA GUSMEROLI, M.I. N° 3.956.830, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de setiembre de 2019 Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00004645 1 v./18/09/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colon, Entre Ríos, a cargo de la señora Jueza Dra. María José Diz, secretaria interina Dra. Carina E. Bazzana, en autos caratulados "Portale Antonio - Behmetiuk Rosa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14659-19, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don PORTALE ANTONIO, DNI N° 8.259.653, fallecido el 30 de julio de 2010 en Concepción del Uruguay y doña BEHMETIUK ROSA RAMONA, DNI N° 5.631.561, fallecida el 7 de noviembre de 2018 vecina que fuere de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 31 de julio de 2019 (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de agosto de 2019 Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00004595 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Señora Jueza Dra. María José Díz, secretaria interina Dra. Carina E. Bazzana, en autos caratulados "Ducret Hilda Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14657-19, cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña HILDA DOLORES DUCRET, DNI N° 1.904.524, fallecida el 8 de mayo de 2019, en Colón Entre Ríos vecina que fuere de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 28 de agosto de 2019 (...) Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 4 de setiembre de 2019 Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00004597 3 v./20/09/2019

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, secretaría interina, en autos caratulados "Reymond María Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14671-19, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por MARIA DELIA REYMOND, DNI N° 6.260.460, vecina que fue del Departamento Colón, argentina, casada de sus primeras nupcias, fallecida el día 29 de abril del año 2.016 en Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en la localidad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 22 de agosto de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de agosto de 2019 Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00004623 3 v./20/09/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, a cargo de la Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de SELENIA SEGOVIA, D.N.I. N° 5.028.440, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 15 de septiembre de 1975, vecino que fuera de ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Segovia, Selenia s/ Sucesorio ab intestato - (N° 12831)", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 26 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a Stella Regina Silveira, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás Olivares, domicilio constituído en calle Entre Ríos N° 630, Oficina 34 de esta ciudad, por parte se le da intervención, 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Selenia Segovia, DNI N° 5.028.440, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios

locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 23 de abril de 2019 José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00004522 3 v./18/09/2019

— — —

En los autos caratulados: "Monzón de Olace, Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.892), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ELSA ROSA MONZON de OLACE, DNI N° 14.021.275, el día 31 de enero de 2018, vecina que fuera de la cuidad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.-

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de mayo de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Rosa Monzón de Olace, DNI N° 14.021.275-, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER).

Concordia, 3 de junio de 2019 José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00004528 3 v./18/09/2019

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro D. Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Galarregui, Mirta Graciela - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9999), iniciado el 02/07/2.019, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA GRACIELA GALARREGUI, DNI N° 14.711.353, fallecida el 01 de mayo de 2.006 en esta ciudad de Concordia, y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de julio de 2019.- 1. ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.

Concordia, 5 de agosto de 2019 Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00004547 3 v./18/09/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría Nº 3, de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Salvarredi, Bernarda Neris s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8715), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña BERNARDA NERIS SALVARREDI, DNI Nº 3.248.925, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de enero de 2015.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: Concordia, 15 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernarda Neris Salvarredi, DNI Nº 3.248.925, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ...6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belen - Juez Concordia - Entre Ríos.

Concordia, 4 de septiembre de 2019 Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004581 3 v./19/09/2019

— — —

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre Nº 28 - 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Carcabal Olga Margarita s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6533), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA CARCABAL DNI F 0.735.031, fallecida en fecha 13.04.2015 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente "Concordia, 12 de noviembre de 2018 Visto: ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Julio Gustavo Alvez en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Evangelina Cardozo, y a ésta en nombre y representación de Federico Antonio Alvez, Hugo Clemente Alvez, Olga Lucrecia Alvez y Daniel Federico Alvez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme el derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Margarita Carcabal, DNI Nº 0.735.031, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley 4.- ...5.- ... 6.- ...7.- ...8.- ...9.- ...10.- ... - A lo demás oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 26 de noviembre de 2018 Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00004583 3 v./19/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad Concordia (ER) a cargo Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados Calderón, Orosman Miguel s/ Sucesorio ab intestato, (Expte. Nº 8717), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OROSMAN MIGUEL CALDERON - DNI M 5.783.554, fallecido el día 09.06.2019, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María del Carmen Bordigión y a Marta María y Daniel Miguel Calderón, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orosman Miguel Calderón, DNI Nº M 5.783.554, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. -Dar ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaría de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Certificar. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 4 de septiembre de 2019 Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004584 3 v./19/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Rigoni Celmira - Silvestri, Celestino Juan - Silvestri, Marta Rafaela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8704), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los vecinos que fueran de esta ciudad a saber RIGONI CELMIRA, LC N° 2.345.881, fallecida el día 29 de junio de 2008, en Concordia, Entre Ríos, SILVESTRI CELESTINO JUAN, DNI N° 5.778.495, fallecido el día 01 de septiembre de 2010 en Concordia, Entre Ríos, SILVESTRI, MARTA RAFAELA, DNI N° 10.699.274, fallecida el día 04 de julio de 2019, Concordia, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: Concordia, 14 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celmira Rigoni, LC Nº 2.345.881, Celestino Juan Silvestri, LE Nº 5.778.495 y de Marta Rafaela Silvestri, DNI Nº 10.699.274, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2019 Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00004610 3 v./20/09/2019

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, se ha dispuesto en los autos caratulados "García Luciano y Martínez Romelia de los Santos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6691), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUCIANO GARCIA, M.I. N° 1.903.259, y de doña ROMELIA DE LOS SANTOS MARTINEZ, D.N.I. F N° 5.040.034, vecinos que fueran de esta ciudad, y que fallecieran en fecha 30 de diciembre de 1987 y 2 de octubre de 2018.-

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: Concordia, 02 de julio de 2019. Visto: Resuelvo: 1. Tener por presentados a Daniel Alberto García, Rubén Oscar García, Carlos Artemio Raúl García, Gladys del Carmen García, Edelma Rosana García, Rosa Patricia García en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Diego Alejandro Dubra, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Luciano García, MI N° 1.903.259 y de Romelia de los Santos Martínez, DNI N° 5.040.034, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 12 de agosto de 2019 Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00004619 3 v./20/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Dr. Diego Luis Esteves, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Chorne Moisés y Braga Ana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8883), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don MOISES CHORNE, DNI 5.781.417, de 77 años de edad a la fecha de su fallecimiento, era de nacionalidad argentina, hijo de don Moisés Chorne y de Jacinta Ferré, había nacido en General Campos el día 10 de agosto de 1929 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 11 de junio de 2007, estando su último domicilio real en calle Urdinarrain 674 de Concordia, Provincia de E. Ríos, y doña BRAGA ANA, DNI 2.022.266, de 75 años de edad a la fecha de su fallecimiento, era de nacionalidad argentina, hija de don Carlos Ernesto Braga y de Beatriz Canaveri, había nacido San José de Feliciano el día 08 de octubre de 1936 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 30 de marzo de 2012, estando su último domicilio real en calle Urdinarrain 674 de Concordia, Provincia de E. Ríos. Habían contraído matrimonio en la ciudad de Concordia en fecha 23 de diciembre de 1952, siendo su primera y única nupcias.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada Olga Ester Chorne, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Moisés Chorne y Ana Braga, vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener por manifestado bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino.

Concordia, 14 de agosto de 2019 Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00004630 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados "Vigne, Mario Raúl s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9969), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante Don MARIO RAÚL VIGNE, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03 de abril de 2019, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 06 de junio de 2019.- 1.- Tener ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Mario Raúl Vigme, DNI Nº 8.399.320, fallecido en Concordia en fecha 03/04/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Sin perjuicio ... 5.- Tener ... 6.- Dése ... 7.- Líbrese 8.- Tener ... 9.- Mandar agregar ... 10.- Mandar reponer ... A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 29 de julio de 2019 Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00004631 3 v./20/09/2019

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenk Olga Cristina y Eichmann Roberto Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OLGA CRISTINA SCHENK, MI N° 2.804.681, y de ROBERTO OSVALDO EICHMANN, MI N° 5.937.136, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Entre Ríos, fallecidos en la localidad de antes aludida en fecha 13 de octubre de 2013 y el 09 de mayo de 2015., respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 9 de agosto de 2019 Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00004613 3 v./20/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Erhardt Lorenzo Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14028, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LORENZO GERARDO ERHARDT, DNI N° 10.572.849, fallecido el día 15 de abril de 2019 en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de agosto de 2019 Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00004614 3 v./20/09/2019

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Cechetto, Abelardo Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13830/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ABELARDO CIRILO CECHETTO, DNI Nº 11.242.921, fallecido el día 16 de marzo de 2016, en Chajarí, vecino, que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de septiembre de 2019.- Por presentado el Dr. Carlos Adrián Arruda, en nombre y representación de María Rosa Cechetto, Ismael Antonio Cechetto, Reynaldo Luis Cechetto, Néstor Ángel Cechetto, Carlos José Cechetto, Angela Matilde Cechetto, Joanna María Cechetto y Maria del Rosario Cechetto, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio, "ab-intestato" de Abelardo Cirilo Cechetto, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.

Chajarí, 5 de septiembre de 2019 Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00004592 3 v./19/09/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Lázaro s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 5179/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LÁZARO AGUIRRE, MI Nº 4.358.050, con último domicilio en calle Fragata Libertad Nº 183 de la ciudad de San Jaime, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Concordia, departamento homónimo (ER) en fecha 28 de julio de 2014.-

Las resoluciones que así lo disponen en sus partes pertinentes dicen: “Chajarí, 9 de agosto de 2019. Por el mérito que ofrece el testimonio de defunción glosado a fs. 4 y resultar que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio, de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y lo dictaminado precedentemente por la Señora Fiscal Auxiliar suplente, Dra. Dalia Verdura Pons, declaro extrínsecamente válido el testamento otorgado por el causante mediante la Escritura Pública obrante a fs. 5/5 vta. y abierto el proceso sucesorio testamentario del Señor Lázaro Aguirre, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos (Arts. 2479 y 2484 y concs. del Código Civil y Comercial; 736, 737 y correlativos del Código Procesal Civil).- Notifíquese personalmente a la heredera instituida (Art. 736 citado).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, y en el diario ”El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- - Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Y “Chajarí, 4 de septiembre de 2019. Habiéndose consignado erróneamente en la resolución del 9 de agosto de 2019 (fs. 14) que el causante Lázaro Aguirre era vecino de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, aclárese dicho decisorio, el que deberá decirse vecino que fuera de la localidad de San Jaime, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos", debiendo estarse a lo demás dispuesto en el mencionado resolutorio Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de setiembre de 2019 Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00004616 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Adamek Pablo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13818/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO OSVALDO ADAMEK, D.N.I. N° 10.394.291, fallecido el día 2 de mayo de 2019, en Concepción del Uruguay (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica.: “Chajarí, 20 de agosto de 2019.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini; en nombre y representación de Carlos Alberto Adamek, Sergio Omar Adamek y Roberto Ariel Adamek, con domicilio procesal constituido y real denunciado, personería acreditada en mérito de los poderes especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Pablo Osvaldo Adamek, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante.

Chajarí, 20 de agosto de 2019 Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00004617 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Candarle Ignacio Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13798/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IGNACIO RAMÓN CANDARLE, DNI N° 5.073.669, fallecido el día 20 de junio de 2018, en Villa del Rosario, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 2 de agosto de 2019.- Por presentados Vilma Aurora Canderle, Natalia Soledad Canderle y Alexis Damián Canderle, con el patrocinio letrado del Dr. Humberto Daniel Cortiana, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de Ignacio Ramón Canderle, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario ”El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER); citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 2 de agosto de 2019 Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00004634 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Henner Bernardo Emilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13.833/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDO EMILIO HENNER, DNI Nº 8.415.649, fallecido el día 10 de julio de 2012, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí

La resolución qué ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 2 de septiembre de 2019;- Por presentadas María Carmen Maschio, Leonor Teresita Henner, María del Rosario Henner, Luciana Andrea Henner y Stella Maris Henner, con el patrocinio letrado del Dr. Humberto Daniel Cortiana, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de Bernardo Emilio Henner, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 2 de setiembre de 2019 Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00004636 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: “Cortiana Aduardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato” hoy: “Panozzo Zenere, Idalia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11666/13, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por IDALINA PANOZZO ZENERE, DNI N° 2.346.731, fallecida el día 7 de abril de 2017, en Chajarí; vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.- Publíquese por tres días-

La resolución que, ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 26 de agosto de 2019.- Por presentados los señores Héctor Antonio Cortiana, Omar Ramón Cortiana, Raúl Eduardo Cortiana, Juan Carlos Cortiana y Humberto Daniel Cortiana, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Humberto Daniel Cortiana, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción agregadas a fs. 75, declaro abierto el proceso sucesorio “ab intestato” de doña Idalina Panozzo Zenere, vecina que fueran de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER), el que por razones de conexidad y economía -procesal tramitaran dentro del cuerpo de autos (Art. 724 y concs. del Código Procesal Civil).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Fdo. Dra.: Susana Pertus, Juez subrogante".

Chajarí, 26 de agosto de 2019 Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00004638 3 v./20/09/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Alvarez, Omar Gabriel s/ Sucesorio ab intestato”;, Expte. N° 13702/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR GABRIEL ALVAREZ, DNI N° 38.770.641, fallecido el día 28 de noviembre de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 24 de abril de 2019.- Por presentados Omar Rene Alvarez, Norma Isabel Bravo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Humberto Daniel Cortiana, por parte y documentación de su referencia acompañada. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario ”El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Humberto Daniel Cortiana y/o quien ellas mismas designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de junio de 2019 Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00004640 3 v./20/09/2019

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda, Julia; Taborda, Secundino s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2107, año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: JULIA OJEDA, MI Nº 3.557.435, fallecida en esta ciudad en fecha 21.11.1991 y SECUNDINO TABORDA, DNI N° 5.784.782, fallecido en esta ciudad en fecha 20.09.2014, para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 7 de agosto de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Julia Ojeda, MI 3.557.435, fallecida en esta ciudad en fecha 21.11.1991 y Secundino Taborda, DNI Nº 5.784.782, fallecido en esta ciudad en fecha 20.09.2014, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 27 de agosto de 2019 Ana E. Mármol, secretaria.

F.C. 04-00004575 3 v./19/09/2019

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas Benítez, Elsa Carolina; Peredo, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 2111 del Año 2019, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA CAROLINA BENÍTEZ, DNI N° 4.224.301, fallecida en la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, en fecha 09-07-2008; y JUAN CARLOS PEREDO, D.N.I. N° 18.086.395, fallecido en la ciudad de Chajarí, Depto. Federación, en fecha 23-05-2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de agosto de 2019.- ... Publiquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Carolina Benítez, DNI N° 4.224.301, fallecida en la ciudad de san José de Feliciano, Depto. Feliciano, en fecha 09-07-2008; y Juan Carlos Peredo, D.N.I. N° 18.086.395, fallecido en la ciudad de Chajarí, Depto. Federación, en fecha 23-05-2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).- ... Notifíquese Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 12 de setiembre de 2019 Carlos O. Caraballo, secretario subgte.

F.C. 04-00004647 3 v./20/09/2019

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría, Dra. Delfina M. Fernández en los autos caratulados "Delgado Teresa Raquel y Malarino Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10861, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. TERESA RAQUEL DELGADO, L.C. 3.916.726, argentina, fallecida el día 11 de enero de 1995 y JOSE ADOLFO MALARINO, L.E. 5.862.291, argentino, fallecido el día 19 de enero de 2007 quienes fueran vecinos de la localidad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay, para que se presenten en el término de diez días a contar desde la última publicación del presente.

Se transcribe la resolución que lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 23 de agosto de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Teresa Raquel Delgado y José Adolfo Malarino, vecino que fueran de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Juez Civ. y Com. N° 1. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1."

Gualeguay, 2 de setiembre de 2019 Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00004629 3 v./20/09/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Arturo Martiniano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ARTURO MARTINIANO GOMEZ, Documento Nacional Identidad 5.848.575, fallecido el día 24 de abril de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de agosto de 2019 Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00004527 3 v./18/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Néstor Abel Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1216, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NESTOR ABEL PEDRO COLOMBO, Documento Nacional Identidad M 5.876.289, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 3 de julio de 2019, con último domicilio en calle Cafferata N° 381 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de setiembre de 2019 Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00004529 3 v./18/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Luis Sergio Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7757, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS SERGIO ADRIAN ACOSTA, Documento Nacional Identidad Nº 18.099.409, fallecido el día 16 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00004585 3 v./19/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamosa Nélida Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA CECILIA RETAMOSA, Documento Nacional Identidad 6.416.541, fallecida en esta ciudad el día 17 de julio de 2015, a los 64 años, con último domicilio en calle Paraguay Nº 409, según Testimonio de Defunción obrante a fojas 9, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de septiembre de 2019 Sofía De Zan, secretaria Prov.

F.C. 04-00004586 3 v./19/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7771, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CHESINI, Documento Na-

cional Identidad N° 93.471.346, fallecido el día 10 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de septiembre de 2019 Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00004590 3 v./19/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados Unamunzaga Eduardo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato, N° 12143, fecha de inicio 09.08.2019, fecha de apertura 22.08.2019, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: EDUARDO IGNACIO UNAMUNZAGA, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú con último domicilio en calle San Martín Nº 459, DNI N° 5.870.822, nacido el día 24.07.1940 en Gualeguaychú, y fallecido en la misma el día 07 de febrero de 2017; hijo de Gregorio Unamunzaga y María Ignacia Florinda Otegui, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2019 María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00004608 3 v./20/09/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados Matos Antonio M., Churruarín Ramona Josefa, Mattos Rosario Daniel Idelmar, Mattos Lucrecia Trinidad, Mattos Juana Cecilia y Mattos Horacio Antonio s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 1778, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ROSARIO DANIEL MATTOS, L.E. N° 5.884.574, fallecido el día 03 de abril de 2013, en Larroque, LUCRECIA TRINIDAD MATTOS, D.N.I. Nº 13.178.620, fallecida el día 08 de abril de 2014, en Larroque, JUANA CECILIA MATTOS, M.I. N° 4.510.490, fallecida el día 30 de octubre de 2016, en Gualeguaychú y HORACIO ANTONIO MATTOS, D.N.I. N° 5.874.390, fallecido el día 23 de agosto de 2018, en Gualeguay.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de setiembre de 2019 Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00004626 3 v./20/09/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos Eckerdt Daniel y Huck Gloria María s/ Sucesorio ab intestato acumulados, Expte. N° 1283, año 2000, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GLORIA MARIA HUCK, argentina, DNI N° F 4.584.331, viuda de únicas nupcias con Daniel Eckerdt, con último domicilio en Ruta N° 20, Establecimiento La Amalia, Escriña, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, el 22 de mayo de 2019. Publíquese tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00004641 3 v./20/09/2019

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez y Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en los autos caratulados Farías Damián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6165- Año 2019, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don DAMIAN FARIAS, MI N° 2.080.935, con domicilio en la ciudad de Piedras Blancas, Departamento La Paz (E.R), quien falleció en la ciudad de Piedras Blancas, Departamento La Paz (E.R), el día 15 de diciembre de 1999, vecino que fuera de la ciudad de Piedras Blancas, Departamento La Paz, (E.R).- Publíquese por un día.

La Paz, 26 de agosto de 2019 Rosana M. Sotelo, secretaria

F.C. 04-00004605 1 v./18/09/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Concettoni Adela Albina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9347, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ADELA ALBINA CONCETTONI, vecina que fue de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecida en la misma localidad, el día 05/04/2016.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 20 de agosto de 2019 María Laura Alasino, secretaria subgte.

F.C. 04-00004637 1 v./18/09/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados Ramírez Alvaro Ernesto s/ Sucesorio ab intestato, Expte Nº 14.534, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ ALVARO ERNESTO, DNI Nº 25.694.248, vecino que fuera del Departamento Victoria; fallecido en la ciudad de Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos en fecha 18 de septiembre de 2018, a partir de la última publicación que se hará por tres días.

Victoria, 10 de septiembre de 2019 Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00004563 3 v./19/09/2019

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Marquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Diaz Miguel Florencio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 14.590, cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MIGUEL FLORENCIO DIAZ, D.N.I. N° 8.450.258, nacido el día 27 de octubre de 1946 y cuyo deceso se produjo en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de marzo de 2019, con último domicilio en calle Corrientes N° 228 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 27 de agosto de 2019 Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00004600 3 v./20/09/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Quinteros Gladys Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS ELBA QUINTEROS, D.N.I. N° 3489.296, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 30/07/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de setiembre de 2019 Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00004642 1 v./18/09/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a MARIA ESTER DEWUALT y otros

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Helver, Ana y Dewualt, Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6574) cita por tres veces en el término de treinta días a tres días a MARÍA ESTER DEWUALT y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Jorge Dewualt, MI N° 1.907.391, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 25/04/2019 y de Ana Helver, DNI N° 5.032.421, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 17/05/2012.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 26 de abril de 2019 ... Resuelvo: & 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a María Ester Dewualt y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 13 de agosto de 2019. Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a María Ester Dewualt y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por falleci-

miento de Jorge Dewualt, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 26 de agosto de 2019 Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00004551 3 v./18/09/2019

— — —

COLON

a ROGELIO y JORGE PASTOR SRL

El Juzgado de Paz de la ciudad de Ubajay (Entre Ríos) a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Manuel Ramat, en los autos caratulados "Municipalidad Ubajay c/ Rogello y Jorge Pastor S.R.L. - Monitorio apremio", Expte. N° 70, Año 2019, cita y emplaza al demandado ROGELIO y JORGE PASTOR SRL, sus herederos y/o sucesores, CUIT N° 30-54744761-8 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone y en su parte pertinente dice: "Ubajay, 7 de agosto de 2019.- Atento a lo solicitado precedentemente, y habiéndose cumplido con la carga prevista por el Art. 142 del Código Procesal Civil y Comercial, de conformidad con lo demás establecido por dicha norma legal, cítese a Rogelio y Jorge Pastor S.R.L., sus herederos y/o sucesores mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezcan en autos a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Firmado: Juan Sebastián De Santiago, Juez Ubajay (Entre Ríos)".

Ubajay, 26 de agosto de 2019 Facundo M. Ramat, secretario.

F.C. 04-00004620 1 v./18/09/2019

— — —

LA PAZ

a CERAFINA REGINA WEINZETTEL y otros

El señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini; en los autos caratulados "Gette Ignacio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº de Entrada 2205, Folio 200, Año 2.010), cita y emplaza por el término de diez días a partir de la publicación del presente que será publicado por dos días, a los señores CERAFINA REGINA WEINZETTEL; HUGO OSVALDO GETTE; MIRTA GRACIELA GETTE; CLAUDIA PATRICIA GETTE; y/o CLAUDIO ALBERTO GETTE, a fin de que si se consideran con derechos a los bienes dejados por Gette Ignacio Osvaldo.

El causante era de nacionalidad argentina, MI Nº M5.937.167, se domiciliaba en Campos Las Latas - Yeso, nacido en Entre Ríos el 28 de agosto de 1940 y falleció en Bovril el 16 de octubre 2000 a las 06:30 horas.

Ciudad de La Paz, 11 de junio de 2019 María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00004569 2 v./18/09/2019

REMATES

PARANA

Por María Teresa Tribelhorn
Matr. 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6; Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, ha dispuesto que en los autos: "Ferrari de Grand Teresa Hortensia Mercedes y otros c/ Morard Milton Javier s/ Ejecución de sentencia y honorarios, Expte. Nº 15193, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste el día 9 de octubre de 2019 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 le Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 96/98, respecto de una fracción de terreno identificado como Lote N° 7, Manzana "E", ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, San Benito, Planta Urbana, Segundo Cuartel, Concesión N° 3, Mzna. 17 del Loteo "Altos de San Benito III" matrícula inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná con el N° 014.346, Sección Dominio Urbano, de propiedad de la actora y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar en dinero en efectivo la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 2) de la Ley Impositiva. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 10 de octubre de 2019 de 12 a 13 hs previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 6. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 - e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 9 de setiembre de 2019 Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.. 04-00004570 2 v./18/09/2019

— — —

COLON

Por Adalberto Caire
Matr. 599

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón (ER), Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría de Carina E. Bazzana, secretaria interina, se hace saber por tres días que en autos caratulados "Charreun Raúl Ramón c/ Udrizard Hernán Eugenio s/ Ejecutivo" (Expte. N° 12765-15), se ha decretado la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble Matricula 130.357, localizado en Dpto. Colon, Dto. Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, Concesión 174, Barrio San Miguel, Manzana 4, Calle Mitre, Esquina Pte. Perón, constantes de una superficie total de quinientos dieciocho metros cuadrados, veinticinco decímetros (518,25 m2).-

Base de venta: la de su avalúo fiscal de pesos setecientos ochenta y tres mil novecientos trece con veinte y seis centavos ($ 783.913,26).-

Lugar, fecha y hora: La subasta se realizará el día 26 de septiembre de 2019 a la hora 11,00, en el patio del Juzgado sito en calle Primera Junta 93 de esta ciudad de Colón por ante la actuaria y por el martillero designado Adalberto Caire, matrícula N° 599, CUIT 20-13.326.961/5. Se deja constancia de que si el día señalado resultara inhábil la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Condiciones y modalidad de venta: El bien inmueble a subastarse, consiste en un terreno con casa, Dpto.- y galpón encontrándose ocupado por el demandado. Se rematara en el estado en que se encuentra, pudiendo ser examinado por los interesados en días hábiles, en horarios a concertar con el martillero al teléfono 03447 - 493010 a partir de la publicación de edictos y hasta el día anterior a la subasta no aceptándose reclamos a partir de iniciado el acto de remate.-

Los títulos se encuentran agregados en el expediente, quedando a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado.-

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del 4% mas IVA al martillero. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta- Art. 566 del C.P.C.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente: Colón, 25 de febrero de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de auto, decrétase la venta en pública subasta, del bien inmueble Matricula 130.357 embargado en autos. Con la base de su avalúo fiscal de pesos setecientos ochenta y tres mil novecientos trece con veinte y seis centavos ($ 783.913,26), ... a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizará en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, quien controlará el acto, y por el martillero designado. El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del C.P.C.-

Dejándose constancia que se deberá reponer el Impuesto de Sellos dentro del plazo establecido por la Ley Impositiva.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del C.P.C.C. y del Reglamento de Trabajo en Vigencia-

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.

Requiéranse del martillero informe sobre las condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse.-

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 561 del C.P.P.C. Ley 9776, comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a acreedores hipotecarios que ,surgen del informe N° 3216 del Registro Público local, librándose los despachos del caso, debiendo acreditarse su diligenciamiento antes de la suscripción de los edictos pertinentes.-

Colón, 29 de mayo de 2019.- Agréguese el informe que se acompaña.- ... A lo demás, estese a lo oportunamente ordenado en la resolución de fecha 25 de febrero de 2019 obrante a fs. 151/151 vuelta.- Como se pide, tómese razón por Secretaría en los autos N° 12158 y N° 14094.-

Colón, 22 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, señálese nueva fecha de subasta para el día 26 de septiembre de 2019 a la hora 11,00 a realizarse en patio del Juzgado.- Firmado Dra. María José Diz, Jueza en lo Civil y Comercial N° 1, Colón, E.R..

Colón, 27 de agosto de 2019 Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00004632 3 v./20/09/2019

— — —

CONCORDIA

Por Emanuel Esteban Fernández
Matr. 1116 COMPER

El Juzgado N° 5 de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados Wurfel Erich c/ Ojeda Sergio Daniel y otra s/ Ejecutivo (Expte. N° 2163), ordena se publique por dos días consecutivos que el día 15 de octubre de 2019 a las 10.00 horas que el martillero Emanuel Esteban Fernández (Mat. COMPER N° 1116), rematará en el Salón de Remates de Tribunales sito en calle Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, derechos y acciones que le corresponden a la coejecutada Ana Carina Bradanin, sobre el inmueble Matricula N° 108957 Bis, el que se encuentra libre de ocupantes, con base de pesos cuarenta y cuatro mil sesenta y tres con veintiocho ($ 44.063,28).

La resolución que así lo ordena en sus partes pertinentes establece: Concordia, 9 de septiembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública para, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal (fs. 380) que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil sesenta y tres con veintiocho ($ 44.063.28) sobre los derechos y acciones que le corresponden a la coejecutada Ana Carina Bradanini, sobre el inmueble matricula 108957 Bis, cuyos demás datos catastrales obran según informe de dominio de fs. 402/3. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza.

Concordia, 9 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Señalar la subasta pública para el día 15 de octubre de 2019 a la hora 10.00: la que se llevara a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso de esta ciudad. 2.- ... 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3 del reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con mes el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza.

Articulo 241 Código Penal: Sera reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Articulo 149° Código Fiscal.- En todos los casos la venta judicial de inmuebles, el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma. Los jueces harán la comunicación pertinente, en papel simple, a las oficinas respectiva. Emplazándolas al mismo tiempo para que dentro de quince (15) días concurras a juicio a objeto de controlar la liquidación y distribución del producido del remate.

El expediente podrá ser examinado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta. El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación de fs. 354/6. Visitas y exhibición los días 10 y 11 de octubre del corriente en horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas, previa cita con el martillero en Av. San Lorenzo Nº 124 (0) a al Tel. 3454229444 o al Cel. 3455201911.

Secretaría, 12 de setiembre de 2019 María Ester Pons, secretaria.

F.C. 04-00004607 2 v./18/09/2019

— — —

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández
Matr. 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados “Ramírez, Domingo s/ Sucesorio ab intestato (Civil), Expediente N° 18.490, comunica por el término de dos veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematara el día 3 de octubre de 2019 a las 12.45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, ciudad de Federal, Grupo 209, manzana 14, solar 98, domicilio parcelario: con frente al Este sobre calle Constitución entre calles Donovan y Mitre, a 42,45 metros de ésta última. Según plano de mensura N° 2.491, consta de una superficie total aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2) dentro de las siguientes: rumbos, medidas, límites y linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo N. 83° 30’; O. de 35 metros, con Eusebio Martínez y Gumersindo Maneyro.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo N. 06° 30’; E. de quince metros con calle Constitución.

SUR: Recta 1-2 al rumbo S. 83° 30’; E. de treinta y cinco metros, con Román Blanco.

OESTE: Recta 4-1 al rumbo S. 06° 30’; O. de quince metros, con Iglesia Evangélica Luterana.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal bajo matricula N° 114.987, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 85/90. Partida Provincial N° 15-70808-5. Registro Municipal N° 51.409.

El inmueble inventariado en autos, se subastara al contado y al mejor postor, por la base del avalúo fiscal, pesos: ciento nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 109.544,40). En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 10 de octubre de 2019 a las 12:15 horas, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo deberá depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el articulo 195º del Código Fiscal y artículo 13º inciso 5to. de la Ley Impositiva. El inmueble se encuentra libre de ocupantes, según mandamiento de constatación agregado a fs. 132/133. En Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al informe agregado a fs. 172, dice: “posee deuda liquidada hasta el 30 de junio de 2019 $ 10.421,97" En la Municipalidad local, según informe agregado a fs. 173, dice: ”registra deuda en concepto de tasa combinada y recupero obra de iluminación a junio de 2019 $ 9.904,26". Agregado, informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 175 y vta. 176/177 y vta.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12 de Marzo de 2002). Se podrá revisar la propiedad los días: 19 y/o 20 de septiembre de 2019, en horario a convenir con el martillero. Consultas en Belgrano Nº 549. Tel: (03454) 421055 15657101.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: “Federal, 20 de agosto de 2019. Atento a las constancias de autos; Resuelvo: 1. Fijase la fecha del día 3 de octubre de 2019 a las 12.45 horas para que tenga lugar la subasta del inmueble inventariado, la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en presencia del actuario, por el martillero designado Sr. Abel Alberto Fernández y por la base del avalúo fiscal -el que deberá ser adjuntado en forma previa al libramiento de los edictos. 2. En el caso de fracasada la subasta indicada en el punto anterior, procédase a una nueva la que se realizará el día 10 de octubre de 2019 a las 12;15 horas, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. 3. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local La Voz”, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación a la fecha de la subasta. En los edictos se hará constar el estado de ocupación, horarios de visita, que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General N° 05/02 -puntos tercero y quinto- del 12 de marzo de 2002) que el comprador deberá constituir domici-

lio, abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo 195º del Código Fiscal y artículo 13º inciso 5º, de la Ley Impositiva. 4. Líbrese oficios a la ATER y a la Municipalidad de Federal, a fin de comunicarles los días y horas de la subasta dispuesta. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 9 de setiembre de 2019 Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00004603 2 v./19/09/2019

— — —

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio

Matr. 1148 COMPER

Doctora Mónica M. Terraza, Juez de Primera Instancia del Trabajo, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Weisheim Mariano Benjamín c/ Bruzone Graciela Patricia s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia, Expte. Nº 1097/19, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, Matrícula N° 1148, COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 30 de septiembre de 2.019 a las 10:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia del actuario, el bien automotor marca Volkswagen, camión, modelo 17220, dominio HRU 466, motor 36077245, chasis 9BWC782T79R907633, año 2008 y un acoplado marca Helvética modelo 29-S.A.D.T. 25 TT/1985, Dominio RXJ 064, chasis Nº 41277, en el estado en que se encuentran.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18. Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos, transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

El bien automotor marca Volkswagen, camión, dominio HRU 466 adeuda a ATER impuestos al 21/08/2019 la suma de $ 23.506,19; el acoplado marca Helvética, dominio RXJ 064 no presenta deuda a ATER por impuestos al 21/08/2019. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 hs., en calle R.E. de San Martín Nº 50, Ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Gualeguay, 26 de julio de 2019&.... Atento a lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Art. 546 del C.P.C.C. decretase la venta en pública subasta del bien automotor marca Volkswagen, camión, dominio HRU 466; y acoplado marca Helvética, dominio RXJ 064, embargados en autos según constancias de fs. 27/33; y 45/51, y cuyos demás datos se dan por reproducidos en la presente, ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C.C. y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3.del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- Requiérase al deudor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 2º) del Art. 546 del C.P.C.C..

Gualeguay, 04 de septiembre de 2019.- Atento la razones invocadas, estado y constancias en autos, dejándose sin efecto la subasta decretada a fs. 68, fijándose nueva fecha a los mismos fines y efectos para el día 30 de Septiembre de 2019 a la hora 10:00, o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del edifico de Tribunales ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C.C. y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.

Gualeguay, 9 de setiembre de 2019 Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00004566 2 v./18/09/2019

— — —

Por Raúl Arnoldo Pena

Matr. 361

Doctora Teresita Inés Ferreyra Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°.2 de Gualeguay Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Oraindi Pedro Gabriel c/ Manzo Gloria María y otro s/ Ejecutivo, Expediente 8648 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361, CMPER (CUIT 20-11312855-1 rematará el día 11 de octubre de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239 ciudad y en presencia de la actuaria un automotor inscripto ante el Registro de la Propiedad del Automotor N° 1 de esta ciudad al dominio HQO 122, marca Volkswagen rural 5 puertas Gol Countri 1950/2008, motor Volkswagen N° BGG034093, chasis Volkswagen N° 9BWDD45W58T176763, modelo 2008 procedencia Brasil, titular 100% Manzo Gloria María, en el estado en que se encuentra.-

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% y 2.5% Ley de sellos a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Adeuda a ATER $ 772,28 al 25/6/2019 (constancias de fs. 84). Gastos transferencia cargo comprador.

El automotor se entregara finalizada la subasta y previo pago precio de venta, comisión y Ley de Sellos. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208 ciudad, teléfono 15436985.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Gualeguay, 6 de septiembre de 2019.... Decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos dominio HQO 122 la que se realizará en la audiencia que se señala para el día 11 de octubre próximo a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado a s 60 Sr. Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado. ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Debate Pregón con las formalidades del Art. 552 de CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 10 de Septiembre de 2019 Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00004593 2 v./18/09/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Damián A. Argenio

Matr. 1178 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis J. Frosch, Juez, Secretaría del Dr. Hugo Néstor Otero, en los autos caratulados: Veglienzone Tatiana c/ Boari Mario Jesús s/ Ejecución de sentencia, Expediente con número de entrada Nº 9753, comunica por dos (2) días que el martillero Damián A. Argenio, CUIT 20-30.223.521-0, Mat. Nº 1178, COMPER, designado en autos, que el día miércoles dos (02) de octubre de 2019, a las once y treinta (11:30) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si este resultaré feriado ó inhábil, rematará en este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 688, y ante el suscripto, sin base, los siguientes bienes:

Lote 1. 1 Bolsa mates calabaza reveñido de aproximadamente 300 unidades.

Lote 2. 1 Bolsa Mate calabaza Pajarito de aproximadamente 400 unidades.

Lote 3. 1 Caja calabaza ¨Pajarito¨ de 100 unidades aproximadamente.

Lote 4. 1 Bolsa Mate Calabaza de tamaño yerbero naturales de aproximadamente 150 unidades.

Lote 5. 1 Bolsa Mate calabaza color negro de aproximadamente 200 unidades.

Lote 6. 1 Bolsa Mate verde calabaza de 140 aproximadamente unidades.

Lote 7. Bolsa Mate calabaza -yerbera- lustradas naturales de aproximadamente 100 unidades.

Lote 8. 5 Materas de cuero de diversos colores.

Lote 9. 6 Materas de cuero de diversos colores.

Lote 10. 7 Mates vidrios forrados con suela.

Lote 11. 19 Mates vidrios forrados con cuerina.

Lote 12. 21 Mates madera forrado en aluminio.

Lote 13. 20 Tablas de madera.

Lote 14. 20 Tablas de madera.

Lote 15. 20 Tablas de madera.

Lote 16. 20 Tablas de madera.

Lote 17. 25 Tablas de madera.

Lote 18. 7 Mate pezuña.

Lote 19. 8 Mate pezuña.

Lote 20. 12 Mates forrados con virola de aluminio con pie de alambre.

Lote 21. 12 Mates forrados con virola de aluminio con pie de alambre.

Lote 22. 8 relojes de pared.

Lote 23. 7 relojes de pared.

Lote 24. 3 Ponchos 1 de telar y 2 chicos de cashmilon.

Lote 25. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 26. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 27. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 28. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 29. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 30. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 31. 1 Cuchillos Artesanales.

Lote 32. 5 azucareras yerberas enchapadas con lámina de alpaca.

Lote 33. 1 termo de acero inoxidable.

Lote 34. 1 juego termo con azucarera yerbera y mate en cuerina.

Lote 35. Bandeja de alpaca.
Lote 36. 500 bolsa mate poritos teñidos y lustrados. Bolsa de mate porito lustrado y teñido de 500 unidades aproximadamente.
Lote 37. 3 pack yerba Romance Suave de 5 bolsas por pack y 2 yerbas en packs Romance Rojo de 5 bolsas c/ pack.
Lote 38. 12 Bombillas alpaca pico oro bañado.
Lote 39. 8 bombillas acero inoxidable.
Lote 40. 10 bombillas acero inoxidable con resorte.

Condiciones de venta: deberá abonarse en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña, más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo, y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568º CPCC). Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto a la subasta.

Las publicaciones deberán realizarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta según punto 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero sito en Monseñor Chalup Nº 163, de la ciudad de Gualeguaychú, los días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, ó consultar a los teléfonos (03446) 15610948.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2019 Hugo Néstor Otero, secretario.

F.C. 04-00004594 2 v./18/09/2019

— — —

Por José A. Badaracco
Matr. 357

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez suplente Dr. Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, a cargo Gabriela Castel, secretaria suplente, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados Ledri Carlos Ceferino c/ Vicco Néstor Reinaldo s/ Monitorio ejecutivo Expediente N° 6550, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 9 de octubre de 2019 a las 10 hs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la galería del Juzgado, y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien inmueble, Matrícula 145187, Plano N° 84495, partida N° 157.093-7, manzana 1019-3, lote N° 27, sección 8va, calle prolongación de León Torres N° 264, departamento y Municipio de Gualeguaychú, planta urbana, superficie de terreno (430,43 metros cuadrados) cuatrocientos metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados.-

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor, fijándose la base en pesos treinta y cuatro mil trece con cuarenta y ocho centavos- avalúo fiscal, monto del avalúo fiscal.

Quien o quienes resulten compradoras, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta el saldo del precio, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma, el impuesto de sello correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, desocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, así mismo hágase constar que el juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00004596 2 v./18/09/2019

USUCAPION

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lamboglia Miguel Angel c/ Propietario desconocido s/ Usucapión" (N° 20145), cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dto. Paraná, Municipio Paraná, Área Urbana, Distrito UR5, Sección 5ta., grupo 33, Manzana Nº 1 calle Juan M. Gutiérrez N° 1597, dentro de los límites y linderos que se expresan en dicho plano y que a continuación reproducimos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 4,30 m, lindando con calle José María Gutiérrez;

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 40° 06' O de 23,12 m lindando con María Mercedes Bovo y otros;

OESTE recta 3-4 al rumbo N 19° 33' E de 16,33m lindando con calle Vicente Quesada;

NOROESTE Recta 4-1 al rumbo N 59° 43' E de 6,00m lindando con la ochava formada entre calles Vicente Quesada y José María Gutiérrez, Partida Municipal N° 93143-4 y Partida Provincial N° 267660 de una superficie de 74,60 m2 (setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), de propietario desconocido para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles defensor de ausente -Art. 329 CPCCER.

Paraná, 13 de setiembre de 2019 Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00004615 2 v./19/09/2019

CONCURSO PREVENTIVO

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras. Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el Diario de Paraná que en los autos caratulados: "Dabin Pedro Marcelo s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" Expte. Nº 3698 -Art 288 de la LCQ-, se ha declarado en fecha 03/09/19, la apertura del concurso preventivo de Pedro Marcelo Dabin, DNI 22.428.247, CUIT 20-22428247-9, domicilio San Martín 414, Cerrito E.R. (CP: 3122), y domicilio procesal en calle Córdoba N° 209, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Asimismo hace saber a los acreedores por causa o título anterior a su presentación en concurso, que deberán presentar hasta el día 22.10.2019 sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, la cual se encuentra a cargo del contador Cristian Germán Boeiro con domicilio en calle Salvador Caputto Nº 906 de esta ciudad, los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas.

Los acreedores, por causa o título anterior a su presentación podrán formular por escrito ante la mismas, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas hasta el día 05.11.2019. Se hacer saber que los acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de un cuenta bancaria a su nombre incluido CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Se han fijado para la sindicatura los días 04.12.2019 y 21.02.2020 a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y el día 13.08.2020 a las 09:00 horas, para llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 LCQ.

Paraná, 16 de setiembre de 2019 María Victoria Ardoy, secretaria.

F.C. 04-00004609 5 v./24/09/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fontana Carlos Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3727 en fecha 06.09.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO FONTANA, DNI 17.963.217, CUIL/T: 23-17963217-9, argentino, divorciado, con domicilio en Nandubay N° 333 de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Silvana Maricel Furlan, con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 06.12.2019 y 25.02.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de setiembre de 2019 María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000210 5 v./20/09/2019

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dure Raúl S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3564, en fecha 05/09/2019 se ha declarado la quiebra de RAUL DURE, Documento Nacional Identidad 4.992.719, CUIL 20-04992719-4, con domicilio real en calle Darwin s/n y Calle N° 1404, manzana N° 1 Casa N° 1 del Barrio la Nueva Ciudad, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydée Liliana Villagra con domicilio constituido en calle Juan de Garay 118 P.A. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/12/2019 y 13/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de setiembre de 2019 Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000211 5 v./20/09/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Palacios Cristian Andrés S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3695, en fecha 05/09/2019 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN ANDRES PALACIOS, DNI 35.442.046, CUIL/T: 20-35442046-6, con domicilio real en calle Jorge Stearns y El Pingo N° 2418, Barrio San Agustín, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas y de lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 09/12/2019 y 26/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de setiembre de 2019 María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000212 5 v./20/09/2019

— — —

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Secretaría N° 60

Edicto diario de publicaciones legales Juridicción ciudad de Basabilvaso, Departamento de Uruguay, Entre Ríos.

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 30, a cargo de Sebastian I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a mi cargo, sito en Montevideo 546 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 01/07/2019 se decretó la quiebra de MANFICO S.A., s/ Quiebra (Com. 19411/2016) 30-5787496-3, con domicilio en Maipú 474, 6º piso A, CABA. Síndico: contador Emilio María Llorens, Montevideo 527, 5º frente, 4373-3930.

Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 02/10/2019 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual (LCQ 35): 14/11/2019. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida.

Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 05 de julio de 2019 - Thelma L. Losa, secretaria.

F. 05-00000209 5 v./20/09/2019

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. Nº 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 ($ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 ($ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. Julián Rubio, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, Adriana C. Rodríguez, Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18/09/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 08/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 345/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/19, por la "Obra: Provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los Juzgados de Paz de las localidades de Bovril, Viale y Santa Elena, Provincia de Entre Ríos".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.600.000,00 (pesos quince millones seiscientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004544 3 v./18/09/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 05/19

OBJETO: Concesión de Cantina, Comedor y Proveeduría en el Balneario Camping Arenas Blancas de la Municipalidad de Urdinarrain ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y de servicios a prestarse en el lugar.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de octubre de 2019, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax Nº 03446 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. A 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 05 de septiembre de 2019 Alberto P. Mornacco, intendente municipal; Alberto J. Ledri, secretaria municipal.

F.C. 04-00004612 3 v./19/09/2019

ASAMBLEAS

PARANA

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2019, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 21 cerrado el día 31 de mayo del año 2.019, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 21 finalizado el 31 de Mayo de 2.019.-

3 - Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio -en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 L.S.C.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2019.-

4 - Distribución de utilidades.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo M. De Bueno, abogado.

F.C. 04-00004508 5 v./19/09/2019

— — —

MODERNA PARANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Moderna Paraná SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 2019, a las 15 horas, en su sede social de calle San Martín N° 1101, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inciso i) de la Ley 19550 referida al balance general cerrado al 31 de marzo de 2019, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios al directorio.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 9 de setiembre de 2019 El directorio.

F.C. 04-00004521 5 v./20/09/2019

— — —

MODERNA PARANA SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Moderna Paraná SA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 2019, a las 16 horas, en su sede social de calle San Martín N° 1101, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del aumento del capital social - Artículo 4° del estatuto social.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 9 de setiembre de 2019 El directorio.

F.C. 04-00004523 5 v./20/09/2019

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 10 de Octubre de 2019 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3 - Tratamiento y consideración de la autorización al consejo de administración para asociarse con el fin conformar una sociedad para la prestación del servicio de Internet, telefonía y TV de acuerdo con lo enunciado en el artículo 5° del estatuto social.-

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de administración.

F.C. 04-00004534 3 v./18/09/2019

— — —

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.
Convocatoria Asambleas Electorales de Distrito

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales en vigor, se convoca a los asociados a la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 28 de noviembre de 2019 desde las 10.00 horas las que se llevaran a cabo conforme el Art. 30º del estatuto, el que dice:

Las Asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes.

Conforme al Art. 36º del estatuto y de la Ley 20.337, se llevarán a cabo en los locales y domicilios que se detallan a continuación: Paraná: calle San Martín 914, Piso 2º, Of. 11- Paraná - Entre Ríos.

Concepción del Uruguay- Calle Ameghino 132- C. del Uruguay - Entre Ríos.

Santa Fe - Calle Zavalla 2990 - Santa Fe.

Las Asambleas Electorales de Distrito se convocan para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la asamblea de delegados de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. en nombre y representación de los asociados de sus respectivas zonas en número que se indica para cada caso en la nómina siguiente:

Zona Uno (Paraná): 14 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Zona Dos (Interior): 19 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Zona Tres (Santa Fe): 12 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Consejo de administración.

F.C. 04-00004618 2 v./18/09/2019

— — —

GUALEGUAY

GREGORIA PEREZ DE DENIS S.C.
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Niñas "Gregoria Pérez de Denis" S.C. de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 03 de octubre de 2019 a las 17:30 hs en su sede social sita en calle San Antonio (N) Nº 571 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio 2019.

3 - Elección de nuevas autoridades.

NOTA: Por falta de quórum la asamblea dará comienzo media hora después con número de socios presentes.

Lucrecia Bonadeo, presidente; Raquel A. Peccin, secretaria.

F.C. 04-00004604 1 v./18/09/2019

— — —

ASOCIACION CIVIL Y CULTURAL SI SI
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil y Cultural Si Si, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2019, a las 10 hs., en el local de su sede social ubicado en calle 25 de Mayo 490 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los balances generales, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 01/04/2013, 01/04/2014, 01/04/2015, 01/04/2016, 01/04/2017, 01/04/2018 y 01/04/2019.-

2 - Tratamiento de los motivos para que esta convocatoria se realice fuera de los plazos legales para la misma

3 - Renovación de la comisión directiva.

Gualeguay, 12 de setiembre de 2019 Gabriela Matteucci, presidente; Jorge E. Ferrando, revisor de cuentas suplente.

F.C. 04-00004606 1 v./18/09/2019

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque (A.D.E.L) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre del 2019 a las 20:00 horas en la sede de la institución, sito en calle Osvaldo Magnasco 238 de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

2 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y el balance del pasado ejercicio 01/05/2018- 30/04/2019.

4 - Renovación del tercio de las autoridades que fija el estatuto social.

Paul Taffarel, presidente; Damián Bertinetti, secretario.

F.C. 04-00004644 1 v./18/09/2019

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de "Termas de La Paz S.A." con participación estatal mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los estatutos sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día dieciséis de Octubre de dos mil diecinueve a las 20:00 horas, en el domicilio de calle Vieytes 1123 de La Paz, Entre Ríos, Oficina de Turismo Municipal - a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2018-2019 e informe de la comisión fiscalizadora.

4 - Elección de directores y síndicos por finalización mandato: a) elección de cinco directores titulares por conclusión de mandato y por dos años; b) elección de cinco directores suplentes por conclusión de mandato y por dos años; c) elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 10 de septiembre de 2019 Juan Eduardo Varese, presidente.

F.C. 04-00004602 5 v./24/09/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

ADER SA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de ADER S.A., CUIT N° 30-71442776-4, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede social ubicada en calle Dr. Alberto Larroque Nº 334 de Concepción del Uruguay, para el próximo 15 de octubre de 2019 a la hora diez en primera convocatoria y la hora once en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Reforma del Estatuto en los artículos cuarto, octavo y concordantes.-

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con el presidente.-

Alejandro Alberto Rojas, presidente.

F.C. 04-00004639 1 v./18/09/2019

— — —

ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY
Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre de 2019, a las 20,00 horas, en la oficina de la asociación sita en calle 21 de Noviembre 18, local 7, de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Invitación de dos socios para que firmen el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadros demostrativos de ganancias o pérdidas del ejercicio económico finalizado al 31 de Mayo de 2019. Informe del auditor y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Por falta de quórum la Asamblea dará comienzo media hora después y con el número de socios presentes.-

Ricardo R. Bernal, presidente; Ricardo E. Britos, secretario.

F.C. 04-00004646 3 v./20/09/2019

CITACIONES

PARANA

a JORGE ENRIQUE MENDOZA

En los autos caratulados: "Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1212 CGE de fecha 24/04/18 al agente Jorge Enrique Mendoza, DNI N° 27.607.106, Personal de Servicios Auxiliares, Categoría 8, SCV de la Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Sparza" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Articulo 71° Inc, a) de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, modificada por Ley N° 9811, Expte, "M" 637/1 DSFE RU Nº 1683123"; que tramitan ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Yesica Lucrecia Fidalgo, con despacho constituido en la misma sede de la dirección cita y emplaza al Sr. JORGE ENRIGUE MENDOZA, DNI N° 27.607.106, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 SGG", vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Como así también se lo cita a comparecer a prestar declaración indagatoria para el día 10 de octubre de 2019 a las 8:30 horas, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía en caso de incomparecencia y designarle al defensor oficial Dr. Damián González Leites; que se le harán conocer los cargos de hecho y de derecho que se le imputan y la prueba obrante en autos; que podrá optar por abstenerse de declarar, sin que ello sea tomado como indicio en su contra, pudiendo hacerlo en cualquier estado del sumario previo a su clausura, podrá asimismo ofrecer prueba y alegar acerca del mérito de la misma en la etapa procesal oportuna; que deberá comparecer asistido de abogado defensor, en caso de no contar con uno podrá solicitar los servicios del defensor oficial; que las resoluciones subsiguientes quedarán automáticamente notificadas en las actuaciones los días martes y viernes.

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 10 de septiembre de 2019 Yesica Lucrecia Fidalgo, instructora sumariante Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos.

F.C. 04-00004628 1 v./18/09/2019

— — —

a herederos y acreedores de NOELIA MAGDALENA ESPINOZA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ESPINOZA NOELIA MAGDALENA, DNI Nº 24.243.983, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el 28 de junio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2312774 Balbuena, José Alberto.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Espinoza Noelia Magdalena.-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-014523 5 v./20/09/2019

— — —

a herederos y acreedores de NILDA MARIA MAILLET

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. MAILLET NILDA MARÍA, DNI Nº 21.583.079, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 02 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2310296 Giménez, Mario Ramón.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Maillet Nilda María.-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-014524 5 v./20/09/2019

— — —

a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON ALGARAÑAZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ALGARAÑAZ FRANCISCO RAMÓN, DNI Nº 14.491.872, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 28 de septiembre

de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2309113 Algaranaz, Facundo Vladimir.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto padre Sr. Algarañaz Francisco Ramón.-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-014525 5 v./20/09/2019

— — —

a herederos y acreedores de MAXIMO REYNALDO MARTINEZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ MÁXIMO REYNALDO, DNI Nº 16.327.372, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 16 de junio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2308681 Burba Claudia Noemí Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Martínez Máximo Reynaldo.

Paraná, 10 de setiembre de 2019 Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-014526 5 v./20/09/2019

— — —

a herederos y acreedores de JORGE LUIS ALLENDE

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ALLENDE JORGE LUIS, DNI Nº 20.950.588, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, departamento homónimo, el 24 de julio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2303928 Demarziani María Cristina.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Allende Jorge.-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-014528 5 v./24/09/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Laumann Jessie Carol, D.N.I. N° 28.132.456, que deberá concurrir a este CGE, donde se la pondrá en conocimiento del monto al que asciende la deuda que tiene con este organismo, y a suscribir un convenio de pago. Todo ello bajo apercibimiento de remitir los actuados al Tribunal de Cuentas, a Fiscalía de Estado de la Provincia y proceder al cobro del mismo por la vía judicial.

Paraná, 10 de setiembre de 2019 Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

F. 05-00000208 3 v./18/09/2019

— — —

MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte Nº 3252- 8743/2015-DGR - Frigorífico Don Rafael SRL s/ Verificación impositiva, notifica a: Raúl Del Tránsito González, DNI Nº 12.555.953 con domicilio s/ padrón electoral San Martín 1473 La Paz, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de apoderado general (según poder fs 47) y responsable solidario y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: Frigorífico Don Rafael SRL, CUIT Nº 30-70811192-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nº 4246/2015 por deuda correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos 04 a 12/2003-01 a 11/2005-06 a 11/2007-06 a 12/2008-03 a 08/2009-08 a 12/2011-01 a 12/2012-01 a 12/2013-01 a 09/2014, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Miguel Arturo Thomas, director provincial Dirección General de Rentas, Pcia. de Misiones.

F.C. 04-00004622 2 v./18/09/2019

RECONDUCCION DE SOCIEDAD

R. DEL TALA

EL YATAY SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Por acta de fecha 10 de julio de 2019 los socios de la sociedad comercial EL YATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los Señores JOSE MARIA GAGLIARDI; FRANCISCO JOSE GAGLIARDI, y SILVIO JOSE GAGLIARDI, resuelven por unanimidad reconducir el contrato social de la sociedad comercial denominada EL YATAY Sociedad de Responsabilidad Limitada por 50 años

Registro Público DIPJ - Paraná, 12 de agosto de 2019 Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00004624 1 v./18/09/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
1458, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497
Ministerio de Producción
1267, 1268
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9850, 9851

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931 / CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar